

QUEDA ANULADA

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58120118 de MITAP PEAS ENRIQUE GILBERTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.

HUGO MARIO del Banco Rumiñahui.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58038043 de TIOSE VELASQUEZ SEGUNDO IVAN M. del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58174005 de CAJAMARCA BUAGUANGELA CARLOS HUMBERTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58403103 de CATTANI GOMEZ JUAN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58057386 de MOYA PADILLA LUIS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58267725 de ANIBAL MARCELO PALACIOS MARTINEZ del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58045424 de JORGE AGUILAR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58020172 de PHILIPASTUCCIO DARWIN OSWALDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58043827 de Wladimir Adon Echeverría Martínez del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58100537 de LUNEGRO HECTOR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

Queda anulada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE

Se comunica al público que la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE aumentó su capital suscrito y pagado en US\$ 1'100.000,00, su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 7 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-U-3513 de 04 Diciembre 2000.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-..... c) La comercialización, distribución y exportación de sus productos y sus elaborados...."

Además reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente, el Presidente Ejecutivo, dos Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes."

"ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.-..... a) El Presidente Ejecutivo...."

El capital actual suscrito y pagado de US\$ 1.780.000,00, está dividido en 170'000.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10 cada una, numeradas desde la uno (1) hasta la ciento setenta millones (170.000.000), y en 11'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,10 cada una, de la serie A, numeradas desde la uno-A hasta la 11'000.000-A, inclusive. El capital autorizado es de US\$ 3'000.000,00.

Quito, 04 Diciembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/lmg.
EXT.2716
EXP.787

1/2012477/A

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 420.000, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-U-3370 de 23 Noviembre 2000.

El capital actual suscrito es de US\$ 420.800 está dividido en 420.800 acciones de US\$ 1 cada una. El capital autorizado de US\$ 840.000.

En virtud de la presente escritura se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Dirección y Administración: La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Subgerente General, en la forma prevista en estos estatutos. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente y con el Subgerente General".

Quito, 23 Noviembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXP.47831
EXT.2609
MVA/Mchv

1/2012468/A.C.